

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Índice

- 01. Objeto**
- 02. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster**
- 03. Matrícula y convocatorias**
- 04. Tutorización del Trabajo Fin de Máster**
- 05. Uso ético y responsable de sistemas de IA en la realización del Trabajo Fin de Máster**
- 06. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster**
- 07. Evaluación y calificación**
- 08. Disposición final única: entrada en vigor.**
- 09. Anexo I**

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, dispone en su Capítulo IV, dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster que todos los planes de estudios de máster universitario incluirán un trabajo de fin de máster, que podrá contar con un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 30 ECTS y cuya finalidad será comprobar el nivel de dominio por parte del alumno de los conocimientos, competencias y habilidades, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial de máster.

Este documento responde a la necesidad de unificar los criterios básicos de planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM) no previstos en la norma, sin perjuicio de las particularidades que puedan contemplarse en las guías docentes y las normativas de evaluación de los propios Másteres Universitarios, en su caso.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa establece los requisitos mínimos para la tramitación, planificación y evaluación del TFM de los estudios oficiales de Máster Universitario de la Universidad Francisco de Vitoria.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster

El TFM debe formar parte del plan de estudios de todo título oficial de máster universitario. El TFM supone la realización por el alumno de un trabajo o proyecto original bajo la supervisión de uno o más tutores, que permita mostrar de forma integrada los conocimientos, competencias y habilidades incorporadas en la Guía Docente.

Artículo 3. Matrícula y convocatorias

Para poder realizar el TFM, el alumno deberá matricularse en el periodo oficial de matrícula que cada año se establezca. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. Cuando el alumno no haya superado el resto de las asignaturas del máster en cada convocatoria, se procederá a anular la convocatoria del TFM, lo que supondrá la pérdida de las cantidades abonadas. La calificación de NO PRESENTADO en las actas de las diferentes convocatorias consume convocatoria académica y administrativa.

Las convocatorias oficiales para las actas del TFM son: Ordinaria, Extraordinaria y de Fin de Máster, previa solicitud.

Artículo 4. Tutorización del Trabajo Fin de Máster

Para la gestión del TFM se nombrará un profesor responsable de TFM por cada Máster.

El profesor responsable coordinará la asignatura, distribuirá a los alumnos entre los tutores de TFM, propondrá los Tribunales y supervisará todo el proceso.

El tutor académico será responsable de exponer al alumno las características del trabajo, guiarle en su elaboración y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

Artículo 5. Uso ético y responsable de sistemas de IA en la realización del Trabajo Fin de Máster

El uso de sistemas o servicios de IA no exime al alumno de la responsabilidad sobre la calidad, originalidad y rigor académico de su trabajo. El abuso o uso inadecuado de estas herramientas podrá ser considerado una infracción relativa a la integridad académica del mismo, con consecuencias en su evaluación y calificación.

El alumno deberá indicar explícitamente en qué partes del trabajo ha utilizado IA; se incluirá un párrafo con el detalle de las fases del proceso afectadas en el uso de la IA y cómo ha impactado en el desarrollo del trabajo con una descripción justificativa del uso de ésta y detallando el modelo y versión empleados en cada una de las fases. Esta información deberá figurar tanto en el cuerpo del documento, cuando sea relevante, como en un apartado específico al final del trabajo. A tal fin el alumno deberá cumplimentar el modelo de declaración de uso ético y responsable de sistemas de IA previsto en anexo I de esta normativa.

Artículo 6. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster

El TFM será defendido ante un Tribunal en el que al menos uno de sus miembros será profesor de la universidad, que lo presidirá.

El alumno defenderá el TFM presencialmente (puede ser virtualmente de manera síncrona por videoconferencia) y en acto público. El alumno podrá solicitar, a través de la dirección del título, que la defensa tenga lugar a puerta cerrada cuando concurren circunstancias excepcionales y justificadas como puedan ser la existencia de acuerdos de confidencialidad con empresas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Patentes.

Artículo 7. Evaluación y calificación

Los criterios específicos para la evaluación del TFM serán establecidos en la Guía Docente de cada máster.

Todos los trabajos serán sometidos a una cuidadosa revisión para asegurar su originalidad.

En caso de plagio se aplicará la normativa interna vigente, con la correspondiente sanción.

La calificación del TFM se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- NP: No presentado (NP).

- 0 – 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 – 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 – 8,9: Notable (NT).
- 9,0 – 10: Sobresaliente (SB).
- Matrícula de Honor (MH): es posible otorgar dicha mención con una calificación igual o superior a 9,0.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación aplicable a los alumnos de Máster Universitario.

Disposición final única: entrada en vigor

La presente normativa ha sido aprobada por el Comité de Dirección de la Universidad Francisco de Vitoria en sesión de 28 de abril de 2026, en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 10.e) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Francisco de Vitoria, aprobadas por Decreto 112/2014, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Sus disposiciones se aplicarán a partir del curso 2026/2027, y permanecerán vigentes mientras no sean sustituidas por otra de igual rango.

Anexo I

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y USO RESPONSABLE DE IA

Yo, D./Dña..... (nombre y apellidos) con NIF/NIE..... estudiante del Máster Universitario en Bioética de la Universidad de Francisco de Vitoria, como autor/a de este documento académico, titulado (Título del TFM) presentado como Trabajo de Fin de Máster, para la obtención del Título correspondiente, declaro que, es fruto de mi trabajo personal, que no plagio, no utilizo ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas sacadas de cualquier obra, artículo, memoria, etc., (en versión impresa o electrónica), sin mencionar de forma clara y rigurosa su origen, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía.

El uso de Inteligencia Artificial Generativa (AGI) durante el desarrollo del TFM no exime al alumno de la responsabilidad sobre la calidad, originalidad y rigor académico de su trabajo. La falsedad, el abuso o uso inadecuado de estas herramientas podrá ser considerado una infracción relativa a la integridad académica del mismo, con consecuencias en su evaluación y calificación.

El alumno deberá indicar explícitamente qué tipo de IA generativa ha utilizado, en su caso, y en qué partes del trabajo. Al final del trabajo de TFM se incluirá la declaración responsable que precede, con el detalle de las fases del proceso afectadas por el uso de la IA, cómo ha impactado en el desarrollo del trabajo, detallando además el modelo y versión empleados en cada una de estas fases.

En..... (Localidad), a.... (fecha) de..... (mes) de..... (año)

Fdo.

(firma)